



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 17 de diciembre de 2025.

Edición Vespertina Número 151

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

- ACUERDO STET/ACUERDO/ORD02-12/12/2025**, emitido por el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba las Reglas de Operación y Funcionamiento del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas 2
- ACUERDO STET/ACUERDO/ORD03-12/12/2025**, emitido por el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Ampliación de Suspensión de Plazos establecidos en el Artículo Décimo Segundo Transitorio y el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Presidenta del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, 13, 16, 24 numeral 1 fracción XVII y 41, fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 23 y 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción LVI del reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las disposiciones Quinta y Séptima, fracción I, de las Reglas de Operación y funcionamiento del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

TERCERO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CUARTO. Que el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas es un mecanismo estatal que forma parte del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, encargado de coordinar acciones entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Comité del Subsistema de Transparencia se integrará con una persona representante del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá, Poder Legislativo, Poder Judicial, por cada uno de los Órganos Constitucionales Autónomos y por seis titulares de los Órganos Internos de Control u Homólogos de los Municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado.

SEXTO. Que en la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025 con la finalidad de establecer las bases y regular las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán las personas integrantes del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas, se aprobó el:

Acuerdo STET/ACUERDO/ORD02-12/12/2025, emitido por el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba las Reglas de Operación y Funcionamiento del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas:

Las cuales podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/650517_1.MARCO-NORMATIVO_CG_20251216.pdf

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su Aprobación en el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo segundo transitorio del Acuerdo STET/ACUERDO/ORD02-12/12/2025, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Estado Tamaulipas, a 16 de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- Rúbrica.

NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Presidenta del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, 13, 16, 24 numeral 1 fracción XVII y 41, fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 23 y 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción LVI del reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las disposiciones Quinta y Séptima, fracción I, de las Reglas de Operación y funcionamiento del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

TERCERO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CUARTO. Que el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas es un mecanismo estatal que forma parte del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, encargado de coordinar acciones entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Comité del Subsistema de Transparencia se integrará con una persona representante del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá, Poder Legislativo, Poder Judicial, por cada uno de los Órganos Constitucionales Autónomos y por seis titulares de los Órganos Internos de Control u Homólogos de los Municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado.

SEXTO. Que el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto número 66-368, mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece un plazo de 90 días naturales para que las autoridades garantes del Estado de Tamaulipas realizarán las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, dicho término otorgado culminó en fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco y hasta la fecha existen varias autoridades garantes que no han armonizado su marco normativo a lo establecido.

SÉPTIMO. Que por lo expuesto en el párrafo anterior, el Comité del Subsistema de Transparencia, determino que la mayoría de las Autoridades Garantes del Estado de Tamaulipas no han terminado de armonizar su marco normativo, por lo que es aplicable una ampliación de suspensión de plazos tal como lo establece el artículo décimo sexto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas referentes a todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.

OCTAVO. Que en la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025 con la finalidad de que las autoridades garantes del Estado de Tamaulipas que aún continúan en proceso de armonización, tengan a bien finalizar con las adecuaciones y modificaciones necesarias a su normativa interna para otorgar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se aprobó el:

Acuerdo STET/ACUERDO/ORD03-12/12/2025, emitido por el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Ampliación de Suspensión de Plazos establecidos en el Artículo Décimo Segundo Transitorio y el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

El cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/650523_1.MARCO-NORMATIVO_CG_20251216.pdf

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su Aprobación en el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo segundo transitorio del Acuerdo **STET/ACUERDO/ORD03-12/12/2025**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Estado Tamaulipas, a 16 de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- Rúbrica.
